



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. íd. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Lunes 3 de febrero de 1969

Núm. 15

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de enero de 1969 por la que se crean las Comisiones Provinciales de Coordinación de Edificios Administrativos, delegadas de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. (B. O. del Estado núm. 26 de 30 de enero de 1969).*

Excelentísimos señores:

El Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre, sobre reorganización de la Administración Civil del Estado, creó en su artículo 19 una Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, cuyas funciones esenciales consisten en la programación y coordinación de la acción en materia de edificios administrativos, con el fin de obtener la mayor rentabilidad y eficacia de las inversiones correspondientes.

Posteriormente, por Orden de esta Presidencia del Gobierno del 28 de junio de 1968, dictada de acuerdo con los Ministerios de Hacienda y de la Vivienda, y con conocimiento y aprobación del Consejo de Ministros, se ha regulado la estructura y competencia de la junta, cuya actividad se ha orientado principalmente, en su fase inicial, a la obtención de los datos referentes a la situación de los efectivos inmobiliarios y solares que pudieran afectarse a la construcción de edificios, así como al estudio de las necesidades a corto y largo plazo de edificios administrativos.

La experiencia adquirida en la marcha de dichos trabajos así como la necesidad de recabar la máxima colaboración de los Servicios de la Administración Territorial, habida cuenta del acuerdo de remisión a las

Cortes del proyecto de Ley correspondiente al II Plan de Desarrollo Económico y Social, adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de octubre de 1968, aconseja la creación de unas Comisiones Provinciales delegadas de las de Servicios Técnicos que, en dependencia directa de la Junta, pueden prestar la mayor ayuda posible en las funciones de ésta, en particular en cuanto se relaciona con la elaboración de los datos y estudios de necesidades a que se ha hecho referencia.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Decreto citado, y a propuesta de los Ministros de Hacienda, Gobernación y de la Vivienda, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea en cada provincia, como delegada de la Provincial de Servicios Técnicos, una Comisión Provincial de Coordinación de Edificios Administrativos, presidida por el Gobernador civil, e integrada por el Delegado de Hacienda, como Vicepresidente; el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, el Interventor de Hacienda y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, el cual actuará como Secretario.

Cuando los asuntos de que se trate afecten a los Servicios u Organismos dependientes de uno o varios Ministerios se incorporaría a la Comisión un representante de cada uno de ellos.

Asimismo, y en el caso de estimarlo conveniente la Comisión practicará en las reuniones de la misma uno o varios representantes de las Corporaciones locales respectivas.

Segundo.—A las Comisiones Provinciales de Coordinación de Edificios Administrativos,

delegadas de las de Servicios Técnicos, corresponderá el auxiliar y colaborar en los trabajos a cargo de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos, y en especial en los siguientes:

a) Completar los inventarios de inmuebles del Estado y de los locales arrendados a favor del mismo y de sus Entidades estatales autónomas.

Para facilitar tal tarea, la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos remitirá a cada Comisión Provincial la relación de inmuebles y de locales arrendados que tuvieren inventariados, referidas a cada provincia.

b) Redacción de los estudios de necesidades a corto y largo plazo de edificios administrativos y de propuestas de concentración de Servicios, mediante nuevas construcciones o ampliación de las existentes, así como de las posibles inversiones con dicha finalidad, con cargo a créditos de los Presupuestos Generales del Estado o de las Entidades autónomas o a los asignados a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos, sin perjuicio de que promuevan, en su caso, la tramitación de los oportunos expedientes para recabar las autorizaciones y aprobaciones que procedan conforme a la legislación vigente.

c) Propuestas e informes relativos al uso y conservación de los edificios administrativos que radiquen en la respectiva provincia.

Las Comisiones Provinciales incluirán en sus informes el estado de conservación de los inmuebles en relación con las normas de uso y conservación que se establezca y la existencia o no de recursos suficientes asignados para su conservación y limpieza.

Tercero.— Por la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos se dictarán las oportunas instrucciones, dentro del ámbito de sus competencias, para el debido cumplimiento

por las Comisiones Provinciales delegadas de las funciones que les corresponden con carácter general, así como de aquellos trabajos que se les encomiende específicamente.

Cuarto.—Las Comisiones delegadas podrán recabar de todos los Servicios y Organismos, cualquiera que sea su naturaleza que posean bienes o instalaciones, los informes y datos que se estimen precisos, y podrán utilizar los Servicios Técnicos dependientes de las Delegaciones Provinciales de los Ministerios de Hacienda y de la Vivienda de acuerdo con las instrucciones citadas en el número precedente.

Quinto.—Las Secretarías de las Comisiones delegadas darán traslado a la Secretaría de la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos de copia de las actas de las reuniones que celebren.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 23 de enero de 1969.—Carrero.  
Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación y de la Vivienda.

312

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### *Devolución de fianza*

Por Obras Públicas y Civiles, vecino de Madrid y contratista de las obras de reparación del c/v. de Paredes de Nava a Villanueva de la Cueva y ramal a Villanueva,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 29 de enero de 1969.—El Secretario General, Jacinto Giraldo.

295

### Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 8 de enero actual, acordó anunciar concurso para el suministro de:

a) Una marmita de acero inoxidable de 150 litros de capacidad.

Precio máximo, 65.000 pesetas.

Fianza provisional, 1.300 pesetas.

b) Una marmita de vapor de 500 litros de capacidad.

Precio máximo, 160.000 pesetas.

Fianza provisional, 3.200 pesetas.

c) Una marmita eléctrica de 300 litros de capacidad.

Precio máximo, 170.000 pesetas.

Fianza provisional, 3.400 pesetas.

El suministro de las marmitas se efectuará dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

El precio de las marmitas se fijará libremente por el licitador, sin rebasar en ningún caso la cifra tope fijada; reservándose la Diputación el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

Las fianzas provisionales podrán ingresarse en la Caja provincial o General de Depósitos y sus Sucursales. La fianza definitiva será del 4 % del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones que servirán de base para este concurso podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, y serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado y en el mismo sobre se incluirán además los siguientes documentos: el resguardo de constitución de la fianza provisional; una declaración jurada del licitador en la que se haga constar que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; las referencias y demás documentos que puedan aclarar las sugerencias que hagan en sus propuestas. El licitador exhibirá el carnet de identidad al entregar el pliego.

El plazo para la presentación de ofertas será de veinte días y comenzará a contarse, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este plazo terminará a las trece horas del último día de los veinte

que se señalan para la presentación de ofertas. La apertura de pliegos se llevará a efecto al día siguiente hábil a las trece horas.

Se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este contrato.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., se compromete al suministro de ..., de acuerdo con las condiciones de los pliegos aprobados, quedando reseñada e identificada la mencionada marmita en la documentación firmada adjunta, por la cantidad de ... pesetas.

Palencia 29 de enero de 1969.—El Secretario, Jacinto Giraldo.

300

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

### Distrito Forestal de Palencia

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 251 "Bayala", del Catálogo de los de utilidad pública de la pertenencia de Espinosa de Villagonzalo, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (avenida de Casado del Alisal, 31), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las diez a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

310

DELEGACION DE HACIENDA  
Tesorería

NEGOCIADO DE DEPOSITOS  
PALENCIA

Tramitándose por la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, expediente de prescripción relativo a los que a continuación se relacionan, se advierte a los imponentes interesados que, en el plazo de DOS MESES, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio, deberán formular reclamación, ante esta Delegación de Hacienda, contra referida prescripción, solicitando, en su caso, la devolución o renovación de tales depósitos, a cuyo efecto deberán acompañar la documentación reglamentaria, ya que, transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se considerarán los mismos prescritos, quedando anulados los correspondientes resguardos e ingresado el importe de los mismos en el Tesoro.

## RELACION DE DEPOSITOS

Fecha de constitución	NUMEROS		DEPOSITANTE	IMPORTE Pesetas
	Entrada	Registro		
«NECESARIOS EN METALICO CON INTERES»				
2 mayo 1934	89	356	Aurelio Aja	1.399'80
«NECESARIOS EN METALICO SIN INTERES»				
19 enero 1920	423	116	Juan Aracil Lledó, Secretario Juzgado Instrucción de Cervera de Pisuerga.	232,—
28 abril 1939	101	1962	Secretario Judicial de Frechilla, por multa impuesta a D. Julián Junquera Gutiérrez.	225,—
28 abril 1939	102	1963	Secretario Judicial de Frechilla, por multa impuesta a D. Benito Atienza Díez.	200,—
2 junio 1939	113	1968	Secretario Judicial de Frechilla, por multa impuesta a D. Juan Carnicero Ruiz.	828,30
17 octubre 1944	332	4471	Juzgado Militar, por multa impuesta a D. <sup>a</sup> Cristeta Revilla Marín.	584,97
16 noviembre 1945	1183	6051	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de D. Heraclio Domínguez Sánchez.	250,—
9 enero 1946	9	6115	Daniel Asensio Casado.	350,65
9 enero 1946	11	6117	David Pérez Llanos.	350,65
9 enero 1946	12	6118	Unión Española de Explosivos, S. A.	742,50
9 enero 1946	13	6119	Abilio Casado Prieto.	515,65
9 enero 1946	14	6120	Benito Palencia Villar.	350,65
11 enero 1946	20	6125	Orencio Melero Melero, de Villarramiel.	1.155,—
11 enero 1946	23	6128	Laudelino de la Sierra del Río, de Osorno.	1.307,70
11 enero 1946	25	6130	Miguel García Azcona.	340'65
15 enero 1946	32	6135	Minas de Barruelo, S. A.	360,—
23 enero 1946	58	6161	Elías Treceño Revilla.	104,40
29 enero 1946	74	6174	Secretario Juzgado Instrucción de Palencia, de la propiedad de D. Angel Tuñón Celada.	1.000,—
30 enero 1946	76	6176	Bernardo Galindo Izquierdo.	1.052,—
13 febrero 1946	95	6190	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de D. Víctor Matilla Martínez.	500'—
25 febrero 1946	112	6200	Vicente Benito Meneses, de Torquemada.	42,52
3 abril 1946	152	6226	Serapio Rodríguez Martínez.	8,63
8 abril 1946	162	6234	Secretario Juzgado Municipal Palencia, de la propiedad de D. Amador Moreno Puertas.	240'—
25 abril 1946	182	6254	Sociedad Electra de los Valles Ltda.	29'09
1 mayo 1946	185	6255	Ayuntamiento de Hérmides de Cerrato.	8'76
6 mayo 1946	186	6256	Emilio Casañé Fernández.	1.750,76
8 mayo 1946	188	6258	José Alvarez Barón, Director «Distribuidora Palentina Electricidad»	42,58
8 mayo 1946	189	6259	Angel Rodríguez Vázquez y dos más.	285,—
21 mayo 1946	198	6266	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Trinidad Sánchez Catalejo,	1.000,—
28 mayo 1946	212	6276	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, como incautado a Angel Jiménez de Vicente.	111,—
3 junio 1946	226	6279	Melchor Romero Alonso.	420,—
10 junio 1946	239	6283	Juez de Paz de Támara.	282,40
10 junio 1946	244	6284	Francisco Ojeda Platas.	350,—
13 junio 1946	249	6285	José Alvarez Barón, Director «Distribuidora Palentina Electricidad».	69,96
18 junio 1946	255	6286b	Moisés Gómez Martínez, de Villamuriel.	15,61
19 junio 1946	256	6287	Valentina Santiago Cañas, de Dueñas.	2,30
26 junio 1946	260	6291	Hijo de Eugenio Fontaneda, de Aguilar de Campoo.	76,16
28 junio 1946	263	6294	Agrupación de Almacenistas de Patatas, de Alar del Rey.	100,—
9 julio 1946	269	6299	Sociedad Antracitas de Velilla.	93,85
15 julio 1946	273	6303	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, como intervenido a Escolástico García Beneite.	67,—
20 julio 1946	267	6307	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la Propiedad de Diocleciano de la Serna González.	500,—
24 julio 1946	273	6309	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, como intervenido en sumario número 178-1946.	100,—
9 septiembre 1946	306	6337	Secretario Juzgado 1. <sup>a</sup> Instancia de Baltanás, de la propiedad de Simón Moreno Cancho.	700,—
13 septiembre 1946	316	6341	Secretario Juzgado 1. <sup>a</sup> Instancia de Astudillo.	1.000,—

Fecha de constitución	NUMEROS		DEPOSITANTE	IMPORTE Pesetas
	Entrada	Registro		
26 septiembre 1946	324	6347	Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.	12,80
30 septiembre 1946	329	6352	Gregorio Villameriel Cuadrado.	104,—
1 octubre 1946	330	6353	José Álvarez Barón.	10,94
21 octubre 1946	341	6364	Secretario Juzgado Instrucción de Astudillo.	1.000,—
5 noviembre 1946	351	6369	Hijos de Luis García, S. A.	161,05
6 noviembre 1946	352	6370	Ricardo Ciudad López-Francos.	6,06
6 noviembre 1946	353	6371	Pablo Pinacho Marcos.	8,01
6 diciembre 1946	389	6406	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, como intervenido a Quirino Gallinas Herrero.	103,—
10 diciembre 1946	393	6410	Secretario Juzgado Instrucción de Palencia, intervenido en sumario número 360-1946.	23,—
14 diciembre 1946	398	6414	Emilio García Santiago, Cajero Servicio Nacional Trigo, como retenido a D. Pablo Zamora Felipe Moratinos	81,32
24 diciembre 1946	415	6431	Francisco Miera Robledo.	186,—
3 enero 1947	4	6443	Miguel Díez Blanco.	186,30
22 enero 1947	25	6463	Constantino Abia.	50,40
22 enero 1947	26	6464	José Gutiérrez Ruiz.	43,20
22 enero 1947	27	6465	Marcelino Heras.	50,40
6 febrero 1947	44	6479	Josefa de los Ríos Ortega,	50,—
6 febrero 1947	45	6480	Valentín Ibáñez Sevilla.	50,—
6 febrero 1947	46	6481	Federico Estébanez Rozas.	100,—
6 febrero 1947	47	6482	Francisco Merino González.	100,—
6 febrero 1947	48	6483	Francisco Ruiz Collantes.	100,—
7 febrero 1947	50	6485	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Remedios San Antolín Expósito.	1.000,—
22 febrero 1947	63	6496	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Jesús Rossi Vela.	17,—
8 marzo 1947	77	6503	Antolín Merino Tomillo.	200,—
11 marzo 1947	82	6507	Esteban Gutiérrez Morante.	480,—
12 marzo 1947	83	6508	Matías Pardo Marcos.	506,35
24 marzo 1947	100	6518	Francisco Calvo Vélez.	300,—
21 abril 1947	140	6551	Germánico Primo Villán.	250,—
14 mayo 1947	177	6577	Victoriano Tejedo; Daniel Tejedo y Lorenza Escudero.	17,15
30 mayo 1947	191	6586	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Manuel de Joda Baena.	100,—
3 junio 1947	195	6585	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Celestina Carraux Ruiz.	500,—
27 junio 1947	247	6631	José Alvarez Barón, por «Distribuidora Palentina Electricidad,» S. A.	19,77
30 julio 1947	277	6656	Julio Fierro Fidalgo.	28,60
7 agosto 1947	285	6662	Antonio Guillén Villanueva, por Electra Popular Castellana, S. A.	340,60
9 agosto 1947	286	6663	Presidente de la Comunidad de Regantes de Dueñas.	154,36
16 agosto 1947	291	6665	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Acacio Primo Villa, de Magaz.	726,38
18 agosto 1947	294	6667	Secretario Juzgado Municipal Palencia, de la propiedad de Vidal Presa Cortés.	281,25
21 agosto 1947	296	6669	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Hros. de doña Estefanía Martín Martín, de Autilla.	3.308,61
26 agosto 1947	297	6670	César Arnaiz Gil.	180,—
17 septiembre 1947	313	6680	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Mariano Arranz Heredia y Luis Romero Ríos.	240,—
17 septiembre 1947	315	6682	Antonio Guillén Villanueva, de la propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A.	17,54
29 septiembre 1947	319	6685	S. A. Unión Industrial Palentina.	345,13
3 octubre 1947	322	6686	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Amando Fadrigue Ruiz	58,75
4 octubre 1947	325	6688	Norberto Lombraña,	150,—
15 octubre 1947	344	6701	José María García Fernández.	180,—
20 octubre 1947	438	6702	Juzgado Instructor Militar de Jefes y Oficiales.	51,—
20 octubre 1947	440	6704	Emerenciano García Antón, Secretario Juzgado Instrucción de Astudillo.	1.500,—
4 noviembre 1947	458	4718	José M. <sup>a</sup> Arangüena. Gerente de «La Soledad», Hijos de A. Fernández, S. A.	83,79
4 noviembre 1947	459	4719	Idem.	263,22
8 noviembre 1947	467	4723	José María Díez Fernández.	1.500,—
14 noviembre 1947	476	4730	Víctor Monge Vega.	180,—
15 noviembre 1947	478	4731	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Antonio de Frutos Roda.	390,—
24 noviembre 1947	488	4738	Pedro Santos Duque, Secretario Juzgado Comarcal de Astudillo	100,—
26 noviembre 1947	490	4740	Secretario Juzgado Instrucción Palencia, de la propiedad de Bernardino Moral	500,—
5 diciembre 1947	496	4743	Electra Popular Vallisoletana, S. A.	173,25
5 diciembre 1947	497	4744	Electra Popular Vallisoletana, S. A.	61,40
9 diciembre 1947	491	4746	Ladislao Salán Campos.	250,—
11 diciembre 1947	495	4749	José García Noreña, de la propiedad de Hijos de Luis García, S. A.	33,90
19 diciembre 1947	542	4795	Mariano Villegas Solano	71,60
PROVISIONALES EN METALICO PARA SUBASTAS				
9 marzo 1937	11	1566	Viuda de José Alonso Alonso	100,—
25 enero 1947	65	1685	Alfonso Boto Ruiz	480,—
4 marzo 1947	69	1738	Anselmo Paredes	808,11
9 diciembre 1947	493	1756	Florencio Rojo Vega	500,—

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Dirección General de Colonización  
y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural****DELEGACION DE PALENCIA  
AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LOMAS DE CAMPOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de septiembre de 1965:

Primero.—Que con fecha 4 de enero de 1969, ha sido aprobado por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el ACUERDO DE CONCENTRACION de la zona de Lomas de Campos (regadío), una vez introducidas en el Proyecto de concentración las modificaciones pertinentes, en vista de las alegaciones formuladas durante la encuesta del mismo, llevada a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que este ACUERDO DE CONCENTRACION con los documentos inherentes al mismo, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que contra este ACUERDO pueden los interesados entablar recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días que dura su publicación, fundado en alguna de las dos siguientes causas: que no se ajuste a las Bases de concentración o que se hayan infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Los escritos de recurso (original y dos copias de los mismos), deben de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en sus oficinas de Madrid (calle Velázquez, 147), consignando en el mismo un domicilio, dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan y en su caso la persona residente en el mismo a quien habrán de hacerse tales notificaciones.

Cuarto.—Y que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite —salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento— si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fudamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 29 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

290

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Dirección General de Colonización  
y Ordenación Rural****Servicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural****DELEGACION DE PALENCIA  
AVISO**

Solicitada el 22 de agosto de 1967, por don Gregorio Antolín Aparacio y 62 propietarios más, la Concentración Parcelaria de la zona de PERALES (Palencia), en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, esta Jefatura va a empezar a realizar los estudios técnicos pertinentes para llevar a efecto la Concentración Parcelaria en dicha zona. Haciendo uso del párrafo 3.º, del artículo 8.º de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, por el presente aviso invita a todos los propietarios de la zona de Perales no conformes con la concentración, a que hagan constar por escrito su oposición.

A tal efecto los interesados en formular oposición a la concentración tienen a su disposición en el Ayuntamiento de Perales, unos pliegos de firmas en los que deberán estampar la suya con expresión del número de hectáreas que les pertenecen a ellos y a las personas a quienes administran legalmente, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso.

Palencia 30 de enero de 1969.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

302

**MINISTERIO DE EDUCACION  
Y CIENCIA****SUBSECRETARIA***Contratación y créditos*

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don Isidro Fernández Rodríguez, adjudicatario de las obras de la Biblioteca Pública, en Aguilar de Campoo (Palencia), como garantía de las mismas.

Madrid 18 de enero de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

285

**Confederación Hidrográfica  
del Duero****EXPROPIACIONES**

Obra: Pantano de Aguilar de Campoo.—Fincas exteriores al embalse.

Término municipal: Barrio de San Pedro.

**ANUNCIO**

Debidamente individualizada la relación nominal de fincas a expropiar en el término municipal de Barrio de San Pedro (Palencia), exteriores al embalse de Aguilar, con arreglo al artículo 87 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 105 del Reglamento para su aplicación, se hace pública dicha relación insertándola a continuación en cumplimiento del artículo 18 de la Ley y 17 de su Reglamento, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados, reclamar contra la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de Barrio de San Pedro, por escrito y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ya esta reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid 14 de enero de 1969.—El Ingeniero Director (ilegible).

## RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase
1	Antonio Santos Fernández	Barrio S. Pedro	Barrio S. Pedro	Urbana
2	»	»	»	»
3	»	»	»	»
4	Hipólito Martín Fernández	»	Calzadillas	Rústica
5	»	»	Linares	»
6	»	»	Valdelardo	»
7	»	»	Barrio S. Pedro	Urbana
8	»	»	»	»
9	»	»	»	»
10	Marcelino Abad Ruiz	»	Montino	Rústica
11	»	»	Monte Barrio	»
12	»	»	Eras Redondo	»
13	»	»	Vallejo Cabia	»
14	»	»	Cerra el Buy	»
15	»	»	Santiago	»
16	»	»	Cerra el Buy	»
17	»	»	Peña la Julla	»
18	»	»	Arenales	»
19	»	»	»	»
20	»	»	»	»
21	»	»	»	»
22	»	»	Pradillos	»
23	»	»	»	»
24	»	»	Linares	»
25	»	»	»	»
26	»	»	Pegas	»
27	»	»	»	»
28	»	»	Zovares	»
29	»	»	Las Cruces	»
30	»	»	Monte	»
31	»	»	Huerta	»
32	»	»	San Pedro	»
33	»	»	Los Picones	»
34	»	»	Barrio S. Pedro	Urbana
35	Basilio Fernández Ruiz	»	Tras Redondo	Rústica
36	»	»	Pradillo	»
37	»	»	Arenales	»
38	»	»	Pradillo	»
39	»	»	Tobares	»
40	»	»	Tobares	»
41	»	»	Vallejo Midiego	»
42	»	»	Capellanías	»
43	»	»	Las Heras	»
44	»	»	»	»
45	»	»	Tobares	»
46	»	»	Rescaño	»
47	»	»	»	»
48	»	»	Guindalejo	»
49	»	»	»	»
50	»	»	Tobares	»
51	»	»	Tolondrono	»
52	»	»	Pradillos	»
53	»	»	Arenales	»
54	»	»	»	»
55	»	»	Tobares	»
56	»	»	»	»
57	»	»	»	»
58	»	»	Hoyos	»
59	»	»	Cañadillas	»
60	»	»	Las Compras	»
61	»	»	La Berzosa	»
62	»	»	»	»
63	»	»	Calzadillas	»
64	»	»	»	»
65	»	»	Tras Redondo	»
66	»	»	Linarejos	»
67	»	»	Pradillos	»
68	»	»	Mosterial	»
69	»	»	Barrio S. Pedro	»
70	»	»	»	Urbana
71	»	»	»	»
72	»	»	»	»
73	»	»	»	»
74	»	»	Fuentuso	Rústica
75	»	»	Lengüetas	»
76	»	»	San Pedro	»
77	»	»	Lengüetas	»
78	Amador González Alonso	»	Peña el Buy	»

Núm. de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase
79	Amador González Alonso	Barrio S. Pedro	Los Picones	Rústica
80	»	»	Pradillos	»
81	»	»	»	»
82	»	»	Los Picones	»
83	»	»	Linares	»
84	»	»	Pradillos	»
85	»	»	Peguillas	»
86	»	»	Las Navas	»
87	»	»	»	»
88	»	»	Linares	»
89	»	»	Tobares	»
90	»	»	Vallejo Midiego	»
91	»	»	Los Picones	»
92	»	»	Guindalejo	»
93	»	»	Arenales	»
94	»	»	Las Navas	»
95	»	»	Monte la cotorra	»
96	»	»	Arenales	»
97	»	»	Tras Redondo	»
98	»	»	Linarejos	»
99	»	»	Tobares	»
100	»	»	Montino	»
101	»	»	Monte Barrio	»
102	»	»	Barrio de S. Pedro	Urbana
103	»	»	»	»
104	»	»	»	»
105	»	»	»	»
106	Fermín González Sánchez	»	Montino	Rústica
107	»	»	Tras Redondo	»
108	»	»	Berzosa	»
109	»	»	Lengüetas	»
110	»	»	Peña el Buy	»
111	»	»	Las Navas	»
112	»	»	Arenales	»
113	»	»	Linares	»
114	»	»	»	»
115	»	»	Pegas	»
116	»	»	»	»
117	»	»	Peguillas	»
118	»	»	Zovares	»
119	»	»	Pegas	»
120	»	»	»	»
121	»	»	Peguillas	»
122	»	»	Linares	»
123	»	»	Arenales	»
124	»	»	Herrero	»
125	»	»	»	»
126	»	»	Monte	»
127	»	»	Las Heras	»
128	»	»	»	»
129	»	»	Capellanías	»
130	»	»	Vallejo Midiego	»
131	»	»	Montino	»
132	»	»	Monte Barrio	»
133	»	»	Peña el Buy	»
134	»	»	»	»
135	»	»	Calzadillas	»
139	»	»	Santiago	»
140	»	»	Calzadillas	»
141	»	»	Navas	»
142	»	»	Linares	»
143	»	»	Pequillos	»
144	»	»	Linares	»
145	»	»	Navas	»
146	»	»	Arenales	»
147	»	»	Arenales	»
148	»	»	Linares	»
149	»	»	Herrero	»
150	»	»	»	»
151	»	»	»	»
152	»	»	Las Heras	»
153	»	»	San Pedro	»
154	»	»	Cañadillas	»
155	»	»	Cotorrillo	»
156	»	»	Los Picones	»
157	»	»	Barrio S. Pedro	Urbana
158	Arsenio García Casado	»	Lengüetas	Rústica
159	»	»	Pradillos	»
160	»	»	Peñilla	»

Núm. de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase
161	Arsenio García Casado	Barrio S. Pedro	Guiudalgo	Rústica
162	»	»	Concejona	»
163	»	»	Calzadillas	»
164	»	»	Las Navas	»
165	»	»	S. Pedro	»
166	»	»	Fuentuos	»
167	»	»	Montino	»
168	»	»	»	»
169	»	»	Peñalagueta	»
170	»	»	Arenales	»
171	»	»	Linares	»
172	»	»	Peguillas	»
173	»	»	Arenales	»
174	»	»	»	»
175	»	»	Peguillas	»
176	»	»	Tolondronas	»
177	»	»	El Monte	»
178	»	»	Cotorrillo	»
179	»	»	Las Navas	»
180	»	»	Tolares	»
181	»	»	Pegas	»
182	»	»	Herrón	»
183	»	»	Capellanía	»
184	»	»	Cotorrillo	»
185	»	»	»	»
186	»	»	Pradillos	»
187	»	»	Arenales	»
188	»	»	»	»
189	»	»	»	»
190	»	»	Heras	»
191	»	»	Cotorrillo	»
192	»	»	Las Navas	»
193	»	»	»	»
194	»	»	Sta. Eulalia	»
195	»	»	Fuentuso	»
196	»	»	Las Pegas	»
197	»	»	Tobares	»
198	»	»	Pegas	»
199	»	»	Tobares	»
200	»	»	S. Pedro	»
201	»	»	Monte Barrio	»
202	»	»	Linarejos	»
203	»	»	Tolondrona	»
204	»	»	Navas	»
205	»	»	Peña el Buy	»
206	»	»	Las Navas	»
207	»	»	San'tiago	»
208	»	»	Pradillos	»
209	»	»	»	»
210	»	»	»	»
211	»	»	Arenales	»
212	»	»	Tabezol	»
213	»	»	Las Navas	»
214	»	»	Cotorrillo	»
215	»	»	Guindalejo	»
216	»	»	Montino	»
217	»	»	Concejona	»
218	»	»	Tolondrona	»
219	»	»	Mosterial	»
220	»	»	Tolondronas	»
221	»	»	Barrio S. Pedro	Urbana
222	»	»	»	»
223	»	»	»	»
224	»	»	»	»
225	»	»	»	»
226	Josefa Cuevas Andérez	»	Olmizas	Rústica
227	»	»	Montino	»
228	»	»	Peña Buy	»
229	»	»	Santiago	»
230	»	»	Arenales	»
231	»	»	Linares	»
232	»	»	Navas	»
233	»	»	Tobares	»
234	»	»	Mosterial	»
235	»	»	Herrero	»
236	»	»	Monte	»
237	»	»	Picones	»
238	»	»	Montino	»
239	»	»	Barrio S. Pedro	Urbana

Núm. de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase
240	Marfa Calvo Presa	Barrio S. Pedro	Barrio S. Pedro	Urbana
241	»	»	»	»
242	»	»	»	»
243	»	»	»	»
244	»	»	»	»
245	»	»	Alto Santiago	Rústica
246	»	»	Arenales	»
247	»	»	Pegas	»
248	»	»	Mostelaras	»
249	»	»	Arenales	»
250	»	»	Eras	»
251	»	»	Fuente Arroyo	»
252	»	»	Pradillos	»
253	»	»	Pegas	»
254	»	»	Concejona	»
255	»	»	San Pedro	»
256	»	»	Tobares	»
257	»	»	Arenales	»
258	»	»	Fuentuso	»
259	»	»	Santiago	»
260	»	»	Montino	»
261	»	»	Las Navas	»
262	»	»	»	»
263	»	»	Pegas	»
264	»	»	Guindalejo	»
265	»	»	Picones	»
266	»	»	»	»
267	»	»	Navas	»
268	»	»	Linares	»
269	»	»	Pradillos	»
270	»	»	Linares	»
271	»	»	Arenales	»
272	»	»	Peguillas	»
273	»	»	Cotorrillo	»
274	»	»	Conejeras	»
275	»	»	San Pedro	»
276	»	»	»	»
277	Amalia Calvo Presa	»	Puentuso	»
278	»	»	Calzadillas	»
279	»	»	Linarejos	»
280	»	»	Navas	»
281	»	»	»	»
282	»	»	Peguillas	»
283	»	»	Sampedro	»
284	»	»	Los Picones	»
285	»	»	Calzadillas	»
286	»	»	Linarejos	»
287	»	»	Mosterial	»
288	»	»	Tolondrona	»
289	»	»	Mosterial	»
290	»	»	Rescañe	»
291	»	»	Las Heras	»
292	»	»	»	»
293	»	»	»	»
294	»	»	Sampedro	»
295	»	»	Guindalejo	»
296	»	»	Arenales	»
297	»	»	»	»
298	»	»	Navas	»
299	»	»	Arenales	»
300	»	»	»	»
301	»	»	Tobares	»
302	»	»	Arenales	»
303	»	»	Cotorrillo	»
304	»	»	Monte Barrio	»
305	»	»	Santiago	»
306	»	»	Pegas	»
307	»	»	Arenales	»
308	»	»	»	»
309	»	»	Huerto	»
310	»	»	Barrio S. P.	Urbana
311	»	»	»	»
312	»	»	»	»
313	Alejandro Roldán Gutiérrez	»	Calzadillas	Rústica
314	»	»	Peña el Buy	»
315	»	»	Linares	»
316	»	»	Las Navas	»
317	»	»	»	»
318	»	»	Las Cruces	»

Núm. de orden	PROPIETARIOS		FINCAS	
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase
319	Alejandro Roldán Gutiérrez	Barrío S. Pedro	San Pedro	Rústica
320	»	»	Cotorrillo	»
321	»	»	Barrío S. P.	Urbana
322	Eutiquia Abad y Ruiz	»	Montino	Rústica
323	»	»	Santiago	»
324	»	»	Peña el Buy	»
325	»	»	Calzadillas	»
326	»	»	Santiago	»
327	»	»	Mosterial	»
328	»	»	Arenales	»
329	»	»	Tobares	»
330	»	»	Peguillas	»
331	»	»	Peguillas	»
332	»	»	Mosterial	»
333	»	»	Las Navas	»
334	»	»	El Monte	»
335	»	»	a San Pedro	»
336	»	»	b » »	»
337	»	»	El Guindalejo	»
338	»	»	Los Picones	»
339	»	»	Sobre-carrera	»
340	»	»	»	»
341	»	»	»	»
342	Ezequiel Fernández Ruiz	»	Barrío S. Pedro	Urbana
343	Junta Vecinal de Barrios	»	»	»
344	»	»	»	»
345	»	»	»	»
346	»	»	»	»
347	»	»	»	»
348	»	»	»	»
349	Filadelfo Iglesias Mata	»	»	Rústica
350	Emiliana de la Fuente	»	Varios	»
351	Severiano Pérez García	»	»	»

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Congosto de Valdavia (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de diez aprovechamientos del río Valdavia y Boedo, en término municipal de Congosto de Valdavia, con destino a riegos y fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Congosto de Valdavia o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.394).

Valladolid 20 de enero de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. UNO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal, en funciones de Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, por enfermedad del titular.

Hago saber: Que el día DIECINUEVE DE FEBRERO PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Cristóbal Mera Conde, en los autos de juicio ejecutivo número 49 de 1968, seguidos a instancia de don Esteban Marín Fernández, contra los herederos de don Cristóbal Mera Conde, herencia yacente del mismo, y doña María Suárez Coloma sobre reclamación de cantidad.

#### Bienes que se subastan

Un camión, marca Barreiros, matrícula P-13.113, valorado en 90.000 pesetas.

Total s. e. u. o. 90.000 pesetas.

#### Advertencias

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el estable-

cimiento destinado para ello, al menos, una cantidad, igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 y 144 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana y cumpliendo lo determinado en el artículo 14 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público que por don Félix Cepeda Carranza, se ha presentado en esta Administración municipal, instancia solicitando la inclusión de una finca urbana, situada en el número 23 de la calle Martín Calleja, en el Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa, dándose un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones en pro o en contra de dicha inclusión.

Palencia 30 de enero de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barruelo de Santullán 30 de enero de 1969.  
—El Alcalde, Angel Madrazo.

296

## BELMONTE DE CAMPOS

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Belmonte de Campos 27 de enero de 1969.  
—El Alcalde, Donato García.

275

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)  
El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 26 del mes actual y 9 y 16 de febrero próximo y hora de las doce, para que puedan aducir cuantas re-

clamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Andrés-Santiago Hernández Borja, hijo de X y de Rosario.

Cervera de Pisuega 28 de enero de 1969.  
—El Alcalde (ilegible).

281

## DEHESA DE MONTEJO

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Dehesa de Montejo 27 de enero de 1969.  
El Alcalde, J. Estalayo.

278

## FROMISTA

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Frómista 29 de enero de 1969.—El Alcalde, José María Arconada.

277

## GUARDO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las recla-

maciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo 29 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

297

## GUARDO

## Subasta de maderas

Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en modelo reglamentario para optar a la subasta siguiente, cuya apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a la expiración del de la presentación de las mismas.

SUBASTA DE ROBLE, de 664 árboles, 910,750 m<sup>3</sup>. De ellos, 64 se encuentran apeados y cubican 47,830 m<sup>3</sup> de madera y los otros 600 se hallan en pie. Precio base pesetas 140.840. Índice 176.050.

NOTA: El presente anuncio anula a otro anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 11 del día 24 del actual mes de enero.

Guardo 27 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

272

## GUARDO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

## PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre carros.

Idem sobre perros.

Idem sobre vehículos de tracción mecánica.

Guardo 27 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

274

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

## PADRONES EXPUESTOS

Desagües y canalones.  
Carros.  
Escaparates y anuncios.  
Aceras, 2.ª anualidad.  
Bicicletas.  
Perros.  
Mesas, sillas y toldos.  
Industrias callejeras y ambulantes.

Santibañez de la Peña 29 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

273

## VALSADORNIN

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 9 y 16 de febrero próximo y hora de las once de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades a que hubiera lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

Rafael Terán Díez, hijo de X y de Martina.  
Ciriaco Terán Díez, de X y de Martina.

Valsadornín 28 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

301

## VEGA DE BUR

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Bur 27 de enero de 1969.—El Alcalde, Antolín Andrés.

269

## VERTAVILLO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vertavillo 24 de enero de 1969.—El Alcalde, E. del Moral.

261

## VILLAFRUEL

## EDICTO

Formado por este Ayuntamiento el Censo de todos los vehículos de tracción mecánica, existentes en este término municipal, a efectos del impuesto municipal de circulación por la vía pública, correspondiente al año de 1969, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarle los interesados afectados en el mismo, e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber al público para cuantos interese, comprendido en el expresado Censo.

Villafruel 25 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

252

## VILLAFRUEL

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la Rectificación del Padrón, llevado a cabo en este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafruel 25 de enero de 1969.—El Alcalde (ilegible).

252

## Documentos expuestos

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Becerril del Carpio	283
Valdegama	284
Valoria de Aguilar	282
Villodrigo	240